

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francés autorizado

**Artículo 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
**Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 19 Marzo 1930).

### Ministerio de Economía Nacional

#### EXPOSICION

**SEÑOR:** Las agrupaciones agrarias organizadas para la defensa y la mejor gestión en la propaganda y venta de los productos agrícolas nacionales en los mercados consumidores por lo que se refiere a la riqueza pasera de la región levantina conocida con el nombre de la Marina, que comprende los distritos judiciales de Villajoyosa, Callosa de Ensarriá, Pego y Denia, en la provincia de Alicante, y los de Gandía, Albaida, Játiba, Carlet y Enguera, en la de Valencia, en donde se produce pasa de moscatel romano, interesaron, en su día, de los Poderes públicos apoyo oficial para una organización comercial unificada que lograse la fusión de intereses, que, aislados y dispersos, pueden perjudicar-

se entre sí y aun dañar a los colectivos, especialmente importantes para los generales del país. Ello dió lugar a la creación de de la Cámara Oficial Pasera de Levante, establecida en Denia, y que venía funcionando con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 31 de Enero y 9 de Marzo y el Real decreto de 26 de Junio de 1927.

Pero la práctica de los servicios encomendados a la referida Cámara, al igual de lo ocurrido con tantos otros organismos análogos e inspirados en iguales principios, difirió tanto de lo que con ella se aspiraba a lograr, que la realidad aconsejó la conveniencia de la modificación de su Reglamento, sustituido por el que fué aprobado por Real decreto de 29 de Septiembre de 1928. Y todavía sufrió el organismo una nueva modificación por la Real orden de 2 de Agosto de 1929.

Estas frecuentes variaciones de su estructura y régimen demuestran notoriamente que el desenvolvimiento de la Cámara no satisfacía a los fines propuestos con su constitución; y si a esto se añade que elementos de reconocida importancia en la economía nacional interesan con insistencia la supresión del mencionado organismo, se verá claramente justificado que todo ello aconseja que el Ministro que suscribe tenga el honor de someter a la aprobación V. M. el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.

#### SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
JULIO WAIS Y SAN MARTIN  
REAL DECRETO-LEY  
Núm. 837

A propuesta del Ministro de Economía Nacional y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo 1.º** Se suprime el organismo denominado «Cámara Oficial Pasera de Levante», establecido en Denia, dejando sin efecto las Reales órdenes de 31 de Enero y 9 de Marzo de 1927 y 2 de Agosto de 1929, y los Reales decretos de 26 de Junio de 1927 y 29 de Septiembre de 1928, así como cuantas otras disposiciones lo afecten.

**Artículo 2.º** Se constituirá inmediatamente una Comisión liquidadora, presidida por el señor Delegado de Hacienda de Alicante, de las que serán Vocales: un representante de los propietarios y cultivadores de uva moscatel y otro de los comerciantes exportadores y comisionistas de pasas designados, respectivamente, por los Sindicatos Agrícolas pertenecientes a la Federación de Sindicatos de la Marina y por la Unión Comercial e Industrial de Denia, actuando de Secretario el de la Cámara Oficial Pasera de Levante.

**Artículo 3.º** Esta Comisión liquidadora se hará cargo de todos los bienes y créditos que constituyan el activo de la Cámara mediante inventario detallado, y atenderá al cobro

de las sumas devengadas y al pago de las cantidades legalmente comprometidas por la misma, así como cuantas operaciones requiera la liquidación completa del organismo mencionado.

**Artículo 4.º** Una vez terminada la liquidación de la Cámara, la Comisión liquidadora dará inmediata cuenta de ella al Ministerio de Economía Nacional, detallando la forma en que ha desempeñado su cometido.

**Artículo 5.º** La representación agrícola de la Comisión liquidadora formulará, si lo estima pertinente, la propuesta de unas bases para una organización que tenga como fin la defensa de los intereses paseros, y que pudiera crearse si el Gobierno la considerase conveniente.

**Artículo 6.º** El Gobierno dará cuenta oportunamente a las Cortes del presente Decreto-ley

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Economía Nacional,  
JULIO WAIS Y SAN MARTIN

### Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

—:—  
Circular número 1.020

En uso de las facultades que me

están conferidas por la vigente Ley de Caza, con esta fecha he acordado autorizar a doña Amelia Luque del Rosal, vecina de Priego, para que pueda colocar preparados de extricina en la finca de su propiedad denominada «Valdeinfierno», de aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 21 de Marzo de 1930.—El Gobernador interino, Antonio Escribano Codina.

## Consejo Supremo del Ejército y Marina

### DOCUMENTACION

Núm. 934

Circular.—Para activar en cuanto sea posible la busca en los archivos militares de los expedientes para la revisión de pensiones ordenada por el artículo 64 del decreto-ley de 3 de Enero de 1929, el señor Presidente de este Alto Cuerpo se ha servido disponer que por los Gobiernos Militares se cursen directamente a esta Secretaría, sin oficio de remisión y solo con el sello de entrada en sus respectivas dependencias para la debida constancia, papeletas en tamaño de cuartilla formuladas por las pensionistas a quienes no se les haya puesto aún en posesión de la mejora correspondiente por la citada revisión y tenga su residencia en las provincias de su cargo, comprensivas de los datos siguientes: nombres y apellidos de las interesadas y causantes, así como el empleo que disfrutaban estos al fallecimiento; fecha y Diario Oficial de la concesión, expresando también la dependencia por donde cobran actualmente.

Quedan exceptuadas las pensiones especiales, las llamadas del Tesoro en cuantía superior a mil pesetas, que ya disfrutaban de la cuarta parte del sueldo de los causantes y las concedidas de todas clases con posterioridad a primero de Enero de 1924, salvo que sean transmisiones.

Para que esta circular alcance la difusión que requiere su texto, se ruega a los señores Gobernadores militares interesen de los civiles, su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de Marzo de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

## Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

Mes de Marzo 1.<sup>a</sup> quincena

Número 1.002

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	1	Equina	»	1	»	1	»
Viruela	1	Ovina	»	19	»	»	19
Pulmonía infecciosa	1	Porcina	»	20	6	14	»
Peste porcina	3	Id.	»	8	140	15	73

Córdoba 20 de Marzo de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

## Guardia Civil Comandancia de Caballería

Núm. 987

### AVISO

El día 28 del actual, a las once horas de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en el Cuartel de La Fuensanta, de dos caballos de desecho de la plantilla de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos del anuncio y voz pública.

Córdoba diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta.—El primer Jefe, Domingo Vida Martínez.

## Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 995

Por el presente se llama y emplaza a don Felipe Espada Peramo, contratista de la conducción del correo, entre Baena y su estación férrea, en ignorado paradero para que se presente en esta Principal por sí o por persona debidamente autorizada en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para recoger y contestar el pliego de cargos que se le ha formulado en expediente por abandono de sus servicios; apercibiéndole de que si no lo verifica, se tendrá por contestado, se declarará rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Córdoba 18 de Marzo de 1930.—El Administrador principal L. Sánchez Vivas.

## Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 865

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante las sesiones celebradas durante el mes de Enero y Febrero del corriente año que formula el Secretario que suscribe según está prevenido.

### MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 4

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra correspondiente a la semana primera.

Se acordó adjudicar definitivamente a favor de don Manuel Mejías Hurtado los derechos por el aprovechamiento de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el matadero durante el corriente año y los de los puestos de venta en la plaza de abastos y vía pública juntamente con los de los pesos menores y que se requiera al contratista para que en el término de diez días constituya las fianzas definitivas.

Conceder un socorro de diez pesetas a Teresa Ortiz Gómez para que pueda trasladarse al Hospital de Córdoba.

Abonar al Depositario don Manuel Barragán 32 pesetas 95 céntimos por gastos de viaje y estancia en Córdoba.

A los efectos de quintas se acordó determinar el precio medio del jornal de un bracero en cuatro pesetas.

Designar al oficial de quintas don Francisco A. Sotomayor Comisionado de este Ayuntamiento para que le hagan entrega en la Secretaría de la

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de los documentos que no sufren alteración de los expedientes de mozos, padres y hermanos del reemplazo actual.

Nombrar a los médicos titulares don Miguel Jiménez Clavería y don Alfonso Lora Lucena para el reconocimiento de los mozos, padres y hermanos del reemplazo actual y para las revisiones a los también titulares don Rafael López Romero y don Juan de Dios Carmona Aguilar.

Designar tallador para la quinta del año actual y los procedentes de revisiones al Sargento licenciado don Manuel Romero Palma.

Se acordó que se continúe facilitando una lata de leche diaria a los vecinos de esta ciudad Antonio García Zurera y Antonio Sierra Valle para atender a la lactancia de sus hijos gemelos.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento contrae la adquisición de veinte y dos uniformes de invierno para la Guardia municipal.

Sesión ordinaria del día 11

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar una relación suscrita por el Recaudador de este Ayuntamiento de lo recaudado por varias exacciones importante 394 pesetas 31 céntimos y que dicha suma sea ingresada en arcas municipales.

Socorrer con diez pesetas a Antonio Expósito Ramírez para su traslado al Hospital de Córdoba.

Que se proceda a la plantación de árboles en los paseos y plazas y que se hagan las reparaciones necesarias en el camino denominado Arroyo del Pintor.

Que se construyan hoyos de mampuesto y bovedillas en el nuevo Cementerio.

Contribuir con 50 pesetas al homenaje que el Instituto Jurídico-Ibero Americano prepara al Excelentísimo señor Ministro del Trabajo don Eduardo Aunión.

Que se proceda por administración a las obras de reparación de la Casa Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 18

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra correspondiente a la semana segunda.

Aprobar una relación suscrita por el Recaudador importante 609 pesetas 58 céntimos por lo recaudado por varias exacciones y que dicha suma sea ingresada en arcas municipales.

Designar testigos para los expedientes de quintas del reemplazo actual a Francisco Arrebola Cabezas padre del mozo número 12 y Antonio Luque Albalá padre del mozo número

mero 87 Eloy Luque Morillo y para los expedientes de revisiones a Antonio Prieto Pino padre del mozo número 117 y Eduardo Sánchez Prieto padre del mozo número 135 José Sánchez Cabezas.

Se acordó conceder a don Rafael Aguilera Carmona el derecho de la bovedilla número 36 del nuevo Cementerio abonando anualmente la cantidad de quince pesetas al objeto de adquirir la propiedad a los veinte años.

Así mismo se acordó conceder a doña Asunción Aguilera Pozo la bovedilla número 33 del nuevo Cementerio mediante el pago de doscientas cincuenta pesetas.

Sesión ordinaria del día 25

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra correspondiente a la semana tres.

Fué aprobada una relación suscrita por el Recaudador importante 405 pesetas 49 céntimos por lo recaudado por varias exacciones y se acordó que expresada suma sea ingresada en arcas municipales.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Así mismo fueron aprobados los padrones de los derechos establecidos sobre las rejas voladizas, impuestos sobre casinos y círculos de recreo, y sobre carruajes y caballerías de lujo y derechos sobre desagüe de canalones.

Seguidamente se acordó que estando completamente terminadas las obras de construcción de la reforma total del Paseo de Senda Blanca contratadas mediante subasta, al contratista don José Leiva Pavón se le devuelva la fianza que tiene constituida en esta Caja municipal.

Del mismo modo se acordó que estando terminadas las obras de sustitución y mejora del acerado de las calles Cánovas del Castillo y José Canalejas contratadas mediante subasta pública al contratista don José Lozano García como apoderado de la S. A. Construcción y Pavimentos se le devuelva la fianza que tiene constituida en esta Caja municipal.

Se acordó abonar a la Tesorera de la Junta de Damas de la Cruz Roja de la provincia 41'66 pesetas importe de la suscripción mensual acordada por este Ayuntamiento.

Abonar a la Compañía Telefónica 102 pesetas 70 céntimos importe del abono de los Teléfonos del mes actual que tiene instalados este Ayuntamiento.

Que se abone a don Gabriel Lucena Albalá 2.114 pesetas 80 céntimos por haber confeccionado veinte y dos uniformes con destino a la Guardia municipal.

Abonar al perito municipal de obras 903 pesetas por los jornales y materiales invertidos en la reparación del camino del Arroyo de Pintor.

Del mismo modo abonar a don

M. Fernández Benítez, de Málaga 544 pesetas por 27 atriles con destino a la Banda municipal de música.

Asimismo abonar al Depositario don Manuel Barragán 1.066 pesetas 75 céntimos importe de los juguetes del día de Reyes repartidos entre los niños pobres.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 1.º

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra correspondiente a la semana 4.

Fué aprobada una relación suscrita por el Recaudador de este Ayuntamiento importante 803 pesetas 63 céntimos por lo recaudado por el alquiler de las casetas, degüellos de cerdos, arbitrio sobre pesas y medidas y degüello de reses, acordándose que la cantidad correspondiente sea ingresada en Arcas municipales.

Conceder un socorro de 10 pesetas a Isabel Navarro para su traslado al Hospital de Córdoba.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes actual.

Conceder un socorro de 10 pesetas a Manuel Cano Castro para su traslado al Hospital de Córdoba.

Remunerar con la cantidad de 3 pesetas setenta y cinco céntimos a Manuel Berenguer León, por haber dado muerte a un animal dañino.

Conceder licencias para construcciones de obras a don Juan Urbano y don José Jiménez Berchez.

Se acordó que habiendo quedado sin efecto en dos subastas consecutivas el arriendo de los arbitrios establecidos sobre las carnes frescas y saladas y sobre pesas y medidas expresadas exacciones se recauden por administración durante el corriente año.

Conceder un socorro de 10 pesetas a Josefa Rosa Jimenez para su traslado al Hospital de Córdoba.

Sesión ordinaria del día 8

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Romero García, de Leaniz.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra correspondiente a la semana cinco.

Fué aprobada una relación suscri-

ta por el Recaudador de este Ayuntamiento don José Pérez importante 2.785 pesetas 45 céntimos por lo recaudado por varias exacciones y se acordó que expresada suma sea ingresada en Arcas municipales.

Que se abonen con cargo a los capítulos correspondientes las siguientes cuentas: a don José Varo Gálvez, 75 pesetas importe de la liquidación del plus del caballo como vigilante de arbitrios en despoblados; a los farmacéuticos don Francisco Alguacil, 530'81 pesetas, don Juan Jurado, pesetas 202'39 y don Diego Perez Jiménez, 353'89 pesetas por las medicinas facilitadas para la beneficencia municipal durante el mes de Enero anterior; a don José Morales de la Pascua, 180 pesetas por impresos facilitados para el negociado de quintas, al mismo señor 30 pesetas importe de 500 bandos con destino a los productores de aceite de oliva y a dicho señor 20 pesetas por un libro impreso para la cobranza de cédulas personales; a don Dámaso A. Bustillo de Acha, 35 pesetas por el acta de subasta del arbitrios sobre carnes frescas y saladas cuya subasta quedó sin efecto por falta de licitadores; al Depositario de este Ayuntamiento señor Barragán 8 pesetas importe de bagajes a presos en conducción, a dicho Depositario 42'02 pesetas por los gastos de inserción de anuncios de las segundas subastas del arbitrio de carnes frescas y saladas y pesas y medidas mayores, a expresado Depositario 159 pesetas por gastos de calefacción de las oficinas; al portero de la Casa Ayuntamiento 15'45 pesetas por los gastos menores y de limpieza de la Casa Capitular durante el mes de Enero último.

Socorrer con 30 pesetas a Concepción Carrillo para su traslado a un Hospital de Málaga.

A consecuencia de lo solicitado por doña Carmen Paniagua Urbano, se acordó darle de baja del depósito de vinos que tiene contituido cuarenta arrobas.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que extienda los nombramientos de los individuos afectos a este Ayuntamiento que han sido propuestos por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos en el concurso del mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 15

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra correspondiente a la semana seis.

Fué aprobada una relación suscri-

ta por el Recaudador de este Ayuntamiento don José Pérez importante 2.785 pesetas 45 céntimos por lo recaudado por varias exacciones y se acordó que expresada suma sea ingresada en Arcas municipales.

Que se abonen con cargo a los capítulos correspondientes las siguientes cuentas: a don José Varo Gálvez, 75 pesetas importe de la liquidación del plus del caballo como vigilante de arbitrios en despoblados; a los farmacéuticos don Francisco Alguacil, 530'81 pesetas, don Juan Jurado, pesetas 202'39 y don Diego Perez Jiménez, 353'89 pesetas por las medicinas facilitadas para la beneficencia municipal durante el mes de Enero anterior; a don José Morales de la Pascua, 180 pesetas por impresos facilitados para el negociado de quintas, al mismo señor 30 pesetas importe de 500 bandos con destino a los productores de aceite de oliva y a dicho señor 20 pesetas por un libro impreso para la cobranza de cédulas personales; a don Dámaso A. Bustillo de Acha, 35 pesetas por el acta de subasta del arbitrios sobre carnes frescas y saladas cuya subasta quedó sin efecto por falta de licitadores; al Depositario de este Ayuntamiento señor Barragán 8 pesetas importe de bagajes a presos en conducción, a dicho Depositario 42'02 pesetas por los gastos de inserción de anuncios de las segundas subastas del arbitrio de carnes frescas y saladas y pesas y medidas mayores, a expresado Depositario 159 pesetas por gastos de calefacción de las oficinas; al portero de la Casa Ayuntamiento 15'45 pesetas por los gastos menores y de limpieza de la Casa Capitular durante el mes de Enero último.

Socorrer con 30 pesetas a Concepción Carrillo para su traslado a un Hospital de Málaga.

A consecuencia de lo solicitado por doña Carmen Paniagua Urbano, se acordó darle de baja del depósito de vinos que tiene contituido cuarenta arrobas.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que extienda los nombramientos de los individuos afectos a este Ayuntamiento que han sido propuestos por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos en el concurso del mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 22

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra correspondiente a la semana siete.

Fué aprobada la cuenta rendida por el Recaudador de este Ayuntamiento importante 942'57 pesetas por lo recaudado por varias exacciones y se acordó que dicha suma se ingrese en Arcas municipales.

También fué aprobada otra relación suscrita por el Recaudador importante 1.073'13 pesetas por lo recaudado por varias exacciones y se acordó que dicha suma se ingrese en Arcas municipales.

Que sea remunerado con 50 pesetas don Manuel Romero Palma por haber efectuado la talla de los mozos del reemplazo actual y de revisiones.

Socorrer con 10 pesetas a Carmen Josende para su traslado al Hospital de Córdoba.

Que sean abonadas las cuentas siguientes:

A la Compañía Telefónica 102'70 pesetas importe del abono de los teléfonos que este Ayuntamiento tiene instalados correspondiente al mes actual.

Al auxiliar de Secretaría don Pedro Toro 20'90 pesetas por los gastos de viaje y de estancia en Córdoba para gestionar asuntos de este Ayuntamiento.

A Jesús Luque Barrionuevo 18 pesetas por arreglo de mobiliario de la Casa Ayuntamiento.

Al Depositario don Manuel Barragán 125'50 pesetas por los gastos consignados en la adquisición de utensilios y reparación de la camioneta-cuba del riego.

Y a don José Morales de la Pascua, 123'35 pesetas por impresos facilitados para la lista cobratoria de cédu-

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

las personales y descubierto de las mismas.

Remunerar con 3'75 pesetas a don Manuel Gálvez López por haber dado muerte a un animal dañino.

Conceder licencia a don Miguel López Rubio para abrir una zanja de dos metros para darle salida a las aguas de la casa de su propiedad en plaza de Alfonso XIII.

Aprobar en definitiva el padrón del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al actual ejercicio.

Aguilar de la Frontera a 6 de Marzo de 1930.—El Secretario, José A. Lucena.

Don José A. Lucena de la Cámara, Abogado, Secretario del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por la Comisión permanente, en sesión celebrada el día de hoy.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde y sellada con el de esta Corporación en Aguilar de la Frontera a 8 de Marzo de 1930.—José A. Lucena.—V.º B.º: López.

#### BELMEZ

Núm. 947

Habiendo sufrido error de copia en el edicto número 518 de este pueblo inserto en el BOLETIN OFICIAL de 7 del anterior Febrero, en cuanto respecta al acuerdo de la Comisión municipal permanente que se le fija fecha de 30 de Enero en vez de la del 31 que es la verdadera, queda rectificada por esta última.

Belmez 14 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Antonio Casalilla.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 962

Don Juan Manuel Martínez Reyes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Juan Expósito López número 29 del reemplazo de 1928, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de diez años en ignorado paradero de su padre Ildefonso Expósito Martínez; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ildefonso Expósito Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ildefonso Expósito Martínez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Expósito López.

El repetido Ildefonso Expósito Martínez, es natural de Abla y cuenta 48 años de edad.

#### Señas personales

Estatura regular; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color trigueño, nariz larga, boca regular, barba saliente, seña particulares ningunas.

Palma del Río 14 de Marzo de 1930.—Juan M. Martínez.

#### FERNAN NUÑEZ

Núm. 964

Don Alfonso Giménez Villafranca, Alcalde Presidente de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente de mi presidencia en sesión del día 15 del corriente ha aprobado expediente de transferencia de crédito, el que por quince días está expuesto al público, a partir de la fecha de este anuncio, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fernán Núñez 15 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Alfonso Giménez.

#### ADAMUZ

Núm. 965

Don Juan Antonio Serrano Poblete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que esta Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó la propuesta de suplemento de crédito para robustecer el capítulo 18 artículo único del vigente presupuesto municipal ordinario con las existencias resultantes del ejercicio anterior, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina por el plazo de quince días, en la forma que dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 en cuyo plazo comenzará a contarse desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que contra la misma puedan formularse.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz 14 de Marzo de 1930.—J. Serrano.

#### ZUHEROS

Núm. 970

Don Serafin Tallón Poyato, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el corriente año de 1930, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo por los contribuyentes en el comprendidos, y aducir, en su contra, las reclamaciones que, ajustadas a derecho, estimen pertinentes.

Zuheros a 12 de Marzo de 1930.—Serafin Tallón.

## JUZGADOS

### BUJALANCE

Núm. 973

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un potro, entero de año y medio de edad, con un metro treinta y nueve centímetros de alzada, castaño obscuro, con un hierro particular en el muslo izquierdo, pelos blancos en la frente, calzado bajo y pié con armiño, cuya caballería desapareció a primeros días del mes de Febrero, de la finca Muda Pelos del término de Pedro Abad de la propiedad de la señora viuda de don Manuel Vargas Chacón, el que de ser habido, será puesto a mi disposición en este Juzgado procediéndose igualmente a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número diez del corriente año.

Dado en Bujalance a doce de Marzo de mil novecientos treinta.—José Fustegueras.—El Secretario, Angel de Vera.

Núm. 990

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente, ruego y encargo a todos los agentes de la policía judicial y Guardia civil, practiquen las más activas diligencias, para la busca y rescate de diez y nueve gallinas y una pava de diferentes plumas, robadas en la una hora del día once de los corrientes en la casa de campo denominada San José, de la propiedad de don Tomás González de Canales y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, interés de las mismas autoridades, la averiguación de quien o quienes sean los autores del hecho, los que de ser encontrados serán también puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número once del corriente año.

Dado en Bujalance a quince de Marzo de mil novecientos treinta.—José Fustegueras.—El Secretario, Angel de Vera.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 976

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto se cita a un individuo que es recobero, que viste

blusa dril, calza botas de becerro con el piso fino, de unos treinta años de edad, de regular estatura, grueso, color sano, natural de Malpartida de la Serena, que estuvo en esta villa el día seis del corriente mes, y el cual, con un caballo tordo con dos angarillas de las que se usan para transportar gallinas y encima de aquellas un saco, pasó por esta Estación férrea sobre las once horas del ocho de este mismo mes; a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en causa que se sigue con el número veinticinco de este año, por robo de gallinas; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Fuente Obejuna a trece de Marzo de mil novecientos treinta.—Carlos Roda.—El Secretario judicial P. H., Javier Pacheco.

## Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.008

ORELLANA LOPEZ, Fernando; hijo de Valeriano y de Carmen, natural de Lucena, provincia de Córdoba, de 21 años de edad, estado soltero, profesión mariner, cuyas señas personales son las siguientes: Estatura 1.690, pelo castaño, color moreno, ojos pardos, nariz pequeña, boca regular, frente ancha, aire marcial, y particulares ninguna, procesado por el delito de insulto a superior; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez Instructor Teniente de Infantería de Marina don José Trigo Alonso, sito en el Cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz) apercibiéndole que de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.

San Fernando a 17 de Marzo de 1930.—El Teniente Juez Instructor, José Trigo.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital